#OtecasInforma

Avda. Pumarín, Nº9-1ºB. 33001 Oviedo | otecas@otecas.org | www.otecas.org

#OtecasEnLucha por y para l@s trabajador@s de la #EnseñanzaConcertadaAsturiana

Permiso de paternidad 2021

Desde el 1 de enero de 2021 tanto las madres como los padres disfrutan de las mismas semanas (**16 semanas**) para los cuidados de un hijo o hija, tras el nacimiento o la adopción.

La Ley obliga, tanto a padres como a madres, a disfrutar de forma ininterrumpida y a jornada completa las **seis primeras semanas** inmediatamente posteriores al parto. La madre podrá anticiparse a este periodo hasta **cuatro semanas** antes de la fecha previsible del parto.

Las **diez semanas** siguientes hasta completar las dieciséis se podrán disfrutar en periodos semanales, de forma acumulada o interrumpida, dentro de los 12 meses siguientes al parto. Estas, también podrán disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, aunque la legislación estipula que será así «previo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora, y conforme se determine reglamentariamente».

Al tener ambos progenitores las mismas dieciséis semanas, la ley especifica **que no se pueden ceder días de un progenitor a otro**. Este es un derecho individual de la persona trabajadora.

El permiso se ampliará **una semana más** para cada uno de los progenitores en el supuesto de que el hijo o la hija tengan alguna discapacidad. Asimismo, si se trata de un parto, adopción o acogida múltiple, cada uno de los progenitores podrán disponer de una semana más por cada niño o niña adicional.

Este derecho viene recogido en el *Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres el empleo y la ocupación.*

Dicha Ley la tenéis disponible en la página web de otecas (www.otecas.org), en el apartado de «Normativa/Legislación laboral».

#OtecasEnLucha por y para l@s trabajador@s de la #EnseñanzaConcertadaAsturiana

Calendario de implantación de la LOMLOE

El 19 de enero de 2021 entró en vigor la Ley Orgánica de 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOMLOE**).

CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LA LOMLOE	
CURSO	Se aplicarán las modificaciones relativas a:
2020-2021	☑ La participación y competencias del Consejo Escolar, claustro y director y directora. ☑ La autonomía de los centros. ☑ La selección de director o directora en los centros públicos(*). ☑ La admisión de alumnos(*). (*) Los procesos relativos a los dos últimos apartados que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa vigente en el momento de iniciarse.
2021-2022	☑ Las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción en las diferentes etapas educativas. ☑ Las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de ESO, ciclos formativos de grado básico y bachillerato. ☑ La titulación de las enseñanzas profesionales de música y danza. ☑ Las condiciones de acceso a las diferentes enseñanzas.
2022-2023	Se implantarán las modificaciones introducidas en el nuevo currículo, la organización y objetivos de: ☑ Educación Primaria: cursos 1.º, 3.º y 5.º ☑ ESO: cursos 1.º y 3.º ☑ Bachillerato: curso 1.º ☑ Ciclos formativos de grado básico: curso 1.º (*) (*) Se suprimirá la oferta de módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) preexistentes.
2023-2024	Se implantarán las modificaciones introducidas en el nuevo currículo, la organización y objetivos de: ☑ Educación Primaria: cursos 2.º, 4.º y 6.º ☑ ESO: cursos 2.º y 4.º ☑ Bachillerato: curso 2.º (1) ☑ Ciclos formativos de grado básico: curso 2.º (2) (1) Se aplicarán las modificaciones del artículo 38 de esta Ley, relativas al acceso y admisión a la Universidad. (2) Se suprimirá la oferta de módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) preexistentes. Las evaluaciones de diagnóstico (artículos 21 y 29) se aplicaran a los cursos de 4.º de Educación Primaria y 6.º de ESO.

Jubilación 2021

Desde el 1 de enero de 2021 toda aquella persona que quiera acceder a la jubilación debe cumplir una serie de requisitos:

- La edad de jubilación es de **66 años** para todos los que tengan cotizados **menos de 37 años y tres meses.**
- Para poder jubilarse con **65 años** se deben tener cotizados, como mínimo, **37 años y tres meses.**
- La cotización mínima para poder acceder a la **pensión contributiva de jubilación** es de **15 años**, dos de los cuales deben estar comprendidos en los 15 años anteriores a la jubilación. Con estos 15 años se tendrá derecho únicamente a un 50 % de su base reguladora.
- El periodo de cálculo de la pensión se hace teniendo en cuenta los **últimos 24 años**.
- **Se podrá adelantar hasta en dos años la jubilación**, «jubilación anticipada», para ello son necesarios al menos **35 años de cotización**, y por cada trimestre de adelanto respecto a la edad oficial de jubilación, la pensión sufrirá una penalización progresiva que ira desde el 2 % de la base reguladora por trimestre (si se ha cotizado menos de 38,5 años) hasta el 1,625 % (si se superan los 44,5 años cotizados).
- En el caso de **jubilación forzosa** (despido objetivo; despido colectivo; muerte, jubilación o incapacidad del empresario individual; extinción del contrato por fuerza mayor, y extinción del contrato por resolución judicial) la jubilación se podrá adelantar respeto a la edad legal de jubilación **hasta cuatro años**. Para ello será necesario tener **33 años cotizados,** como mínimo, y la penalización irá desde el 1,875 % por cada trimestre adelantado (para aquellos trabajadores que tengan menos de 38,5 años cotizados) hasta el 1,5 % (para los que tengan más de 44, 5 años cotizados).

Las medidas se van a ir endureciendo, año tras año, hasta el 2027. Progresivamente se irá retrasando la edad de jubilación, que en 2027 será de **67 años,** para todos aquellos que tengan cotizado **menos de 38 años y seis meses** y se seguirán manteniendo los **65 años para todos aquellos trabajadores que tengan cotizado, como mínimo, 38 años y seis meses**.

Uno de nuestros objetivos prioritarios de cara a la Mesa de negociación es acordar con la Administración la incorporación de las **jubilaciones parciales** para todas las trabajadoras y trabajadores de la #EnseñanzaConcertadaAsturiana. En 2021, la edad para poder jubilarse parcialmente es de **63 años** (para aquellos trabajadores de tengan cotizados, como mínimo, **33 años)** y de **62 años** para los que tengan cotizados **35 años y tres meses**.

Consejo Escolar del Principado de Asturias

No queremos dejar pasar la oportunidad para informaros de las últimas intervenciones de Otecas en el Consejo Escolar del Principado donde nuestro sindicato tiene un representante tanto en la Comisión Permanente como en el Pleno. Hasta este curso la persona que representaba a Otecas era nuestro anterior Secretario General, Juan Luis González, que, como sabéis, se jubiló el curso pasado. Su vacante en el Consejo fue ocupada por nuestro actual Secretario, José Manuel Cueto.

En los últimos meses mantuvimos múltiples reuniones con el objetivo de elaborar *El Informe Estado y Situación del Sistema Educativo Asturiano, Curso 2018-2019.*

Desde Otecas, llevábamos tiempo queriendo corregir algunos puntos de dicho informe, ya que consideramos que el Consejo Escolar del Principado de Asturias, por su carácter de órgano consultivo y por la relevancia social de sus informes, debería tener como máxima, la transparencia, la objetividad y la claridad en la difusión de la información a la ciudadanía, y no la de difundir una información tergiversada, retorcida e interesada con el único fin de confundir a todos aquellos que consulten dicho informe.

Después de presentar dos enmiendas hemos conseguido que el Informe incluya, por primera vez, el gasto por alumno en la Enseñanza Concertada. Hasta este momento dicho gasto venía incluido en una media con el de la Enseñanza Pública y comparado, a su vez, con esta. Un auténtico galimatías que no había quién descifrara. El gasto real por alumno en el curso 2018-2019 es el siguiente.

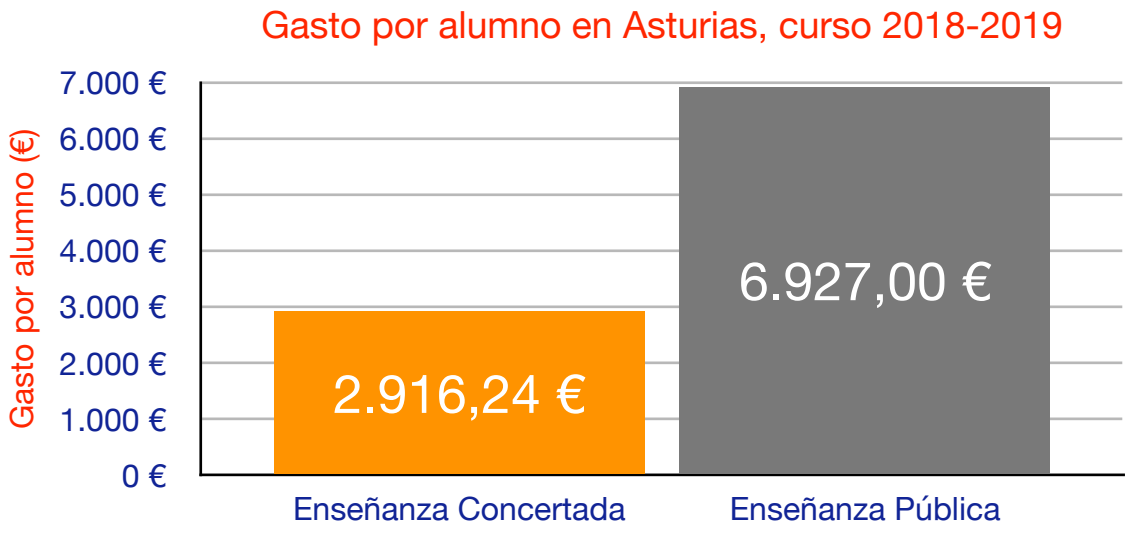

Esta diferencia en el gasto por alumno entre la Enseñanza Concertada y la Enseñanza Pública en Asturias choca frontalmente con la LOMCE y con el artículo 1 *Principios* (a y b) de la nueva LOMLOE:

> *a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
>
> *b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.*

Además de este cambio también hemos solicitado que, en todas aquellas gráficas donde aparezcan los datos la Enseñanza Concertada y Privada, se separen para una mejor interpretación. Este punto también fue admitido por la Presidencia y se modificaron todas aquellas gráficas en las que existían ambos datos.

Por último, los miembros de la Comisión Permanente presentamos **propuestas de mejora** para elevar al Pleno y, de esta forma, puedan ser incorporadas al informe.

Las mejoras presentadas por Otecas fueron las siguientes:

- Equiparación retributiva.
- Reducción de horario lectivo a los docentes mayores de 55 años sin merma retributiva y jubilaciones parciales.
- Abrir negociaciones para dotar de más plantilla a los centros.

En la votación de las enmiendas conseguimos que todas tuvieran más votos a favor que en contra (hay que recordar que la Enseñanza Concertada está en clara minoría en las votaciones). Pese a ello, la propuesta de equiparación retributiva no se va a incorporar al informe al no ser aprobada por mayoría absoluta. Uno de los miembros del Pleno propuso que se incorporaran todas las enmiendas, al haber tenido más votos a favor que en contra. Sin embargo, **CC.OO. se opuso.**

Desde Otecas seguiremos luchando por todos las trabajadoras y trabajadores de la #EnseñanzaConcertadaAsturiana, pero nunca nos opondremos a que otros trabajadores mejoren sus condiciones laborales.

Convenios con empresas

Desde Otecas estamos realizando convenios de colaboración con distintas empresas (universidades, bancos, seguros, agencias de viajes, informática, comercio…) para que los afiliados podáis disfrutar de interesantes descuentos y beneficios. Todos los convenios que, a día de hoy, tenemos firmados están publicados en nuestra página web www.otecas.org,en el menú «Afíliate».

En estos momentos tenemos varios acuerdos ya pactados y pendientes de firma, que iremos actualizando en la web.

Servicio jurídico de Otecas

Como sabéis, todos los afiliados tenéis a vuestra disposición nuestro servicio jurídico para poder resolver todos aquellos problemas y dudas que os puedan surgir en el día a día en vuestro trabajo. Por ejemplo:

- Habilitaciones: asesoramiento, reclamación administrativa por denegación para impartir materias mediante recursos potestativos de reposición y contenciosos administrativos.
- Reclamaciones de cantidades referidas a salarios (reconocimiento de derecho y atrasos): antigüedad, complemento de licenciado de primer ciclo de ESO, PT y AL que imparten apoyo en ESO, aulas de acogida…
- Reclamaciones de indemnizaciones, liquidaciones…
- Incapacidad laboral: asesoramiento y, en su caso, recurso.
- Jubilaciones: asesoramiento y, en su caso, recurso.
- Recursos ante expedientes disciplinarios.
- Modificación sustancial de condiciones de trabajo: asesoramiento y, en su caso ,recurso.

Dadas las consultas que últimamente estamos recibiendo sobre **reclamaciones de gastos hipotecarios** de los afiliados, queremos recordaros que **nuestros servicios jurídicos también se encargan de reclamar dichos gastos, con unas condiciones muy ventajosas.**

En nuestra página web www.otecas.org, en «Conócenos/Servicio jurídico», podéis consultar los servicios que prestan nuestros abogados a los afiliados.

Reunión Consejería de Educación

Como os informamos en el último boletín, la Consejera de Educación, Carmen Suárez, se había comprometido con Otecas a convocar la Mesa de la Concertada en el mes de enero, plazo que nuevamente se incumplió. **Desde Otecas seguimos insistiendo para que no se demore más dicha convocatoria.** Somos conscientes de que la baja por enfermedad de la Directora General de Planificación e Infraestructuras Educativas (dirección de la que depende la Enseñanza Concertada), Cristina Vega, que finalmente se ha resuelto con su dimisión (ya van dos desde el mes de agosto) ralentiza todas las gestiones y convocatorias pendientes. La sustituye en el cargo, Lydia Espina, actual directora del Colegio Montevil, de Gijón, y concejala socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa. Esperemos que rápidamente se ponga al día y se convoque, de una vez por todas, la Mesa.

OTECAS

Organización de Trabajadores de Enseñanza Concertada de Asturias

Avda. Pumarín, 9-1ºB. 33001, Oviedo

985 78 23 78

620 596 834 - 627 534 380 - 685 984 033 - 636 305 556

otecas@otecas.org

www.otecas.org